



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **04 NOV. 2020**

Rad. No. 005-2019-00316-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede por la apoderada judicial de la parte demandante y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

1°.- **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la presente demanda.

Entiéndese que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, en los que hace referencia al aquí desistido.

2°.- ordenar el DESGLOSE de los documentos que sirvieron como base de las pretensiones a costa de la parte demandante.

3°.- No se condena en costas por no aparecer causadas.

4°.- Ejecutoriado este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La providencia antecede en el expediente No. 005-2019-00316-00

5 NOV. 2020

80

Unidad de Soporte Judicial